



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL 2025 DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS A "ESSBIO S.A.".**

**PUBLICO EXENTO N ° 121**

**CHILLÁN, 22 de Enero de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en compras del Estado; el Decreto Supremo N° 53, de 2015, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 9590, de 2015 y aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución TRA 272/47/24 de fecha 17 de diciembre de 2024, Que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en adelante "SEREMI ÑUBLE", dentro de la necesidad básica sanitaria, requiere el servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, para el edificio ubicado en Maipón N°342 interior, donde esta ubica esta SEREMI.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa ESSBIO S.A., R.U.T. N°76.833.300-9, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- c. Que, mediante SELICO N° 02/2025, autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI ÑUBLE, con fecha 13 de enero de 2025, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- d. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el consumo de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de esta SEREMI ÑUBLE, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2025.
- e. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores, en materia de agua potable, aguas servidas, alcantarillado, instalaciones sanitarias; regula Las disposiciones relativas al régimen de concesión para establecer, construir y explotar servicios sanitarios.
- f. Que, mediante el Decreto N° 1164, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas Declara formalizadas las concesiones de producción y Distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. (ESSBIO S.A.), para la ciudad de Chillán. Concesión otorgada en conformidad con la Ley General de Servicios Sanitarios.

- g. Que, el distribuidor de Agua Potable en la comuna de Chillán, es la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. (ESSBIO S.A.), R.U.T. N° 76.833.300-9.
- h. Que, la sociedad singularizada en el considerando precedente se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 16 de enero de 2025, adjunto.
- i. Que, el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, prescribe que: "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: (.) d) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", el cual es aplicable al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas.
- j. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; correspondiente al año 2025 para realizar la provisión de fondos descrita en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁZASE, a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ÑUBLE, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. (ESSBIO S.A.), R.U.T. N° 76.833.300-9, correspondiente al pago del servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE por todo el año 2025, por el monto máximo de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002 "Agua", Centro de Costo Seremi y Programa Recuperación de Barrios, según corresponda, del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble para el año 2025.
- III. PÁGUESE, el servicio de agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para las dependencias de la SEREMI ÑUBLE, correspondiente al año 2025, a la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. (ESSBIO S.A.), R.U.T. N° 76.833.300-9, por el monto máximo de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, Edificio de la SEREMI ÑUBLE, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESIGNÁZASE como Contraparte Técnica de la SEREMI ÑUBLE, en calidad de titular al funcionario Carlos Hormazábal Pérez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Barrientos Muñoz.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		20/1/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
15421009	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)
15438849	SEREMI (99)	SEREMI XVI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

**José Raúl Romero Rojas**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Raúl Romero Rojas, SERIALNUMBER=13305779-K, G=José Raúl, SN=Romero Rojas, T=Encargado Sección Planes y Programas, OU=SEREMI Región de Ñuble, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL  
**Distribución:**

Sección Administración y Finanzas.  
 Sección Jurídica.  
 Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **121**

MAIPON 342 INTE SECTOR CENTRO 342 INTERIOR  
 CHILLAN Chile  
 CHILLAN

**R.U.T. : 76.833.300-9**  
**BOLETA ELECTRÓNICA**  
**N° 112957434**

## S.I.I. - CONCEPCION

<b>N° Ruta</b>	<b>831819120071</b>
Boleta Emitida	28/OCT/2025
<b>Tipo de Despacho</b>	<b>Correo Electronico</b>
Grupo tarifario	2 ESSBIO VIII
Factor de Cobro	1,00
Tipo Facturación	NORMAL
Diámetro	38
Medidor	S405S D038 # 776

Su número de servicio es

**2762519-3**

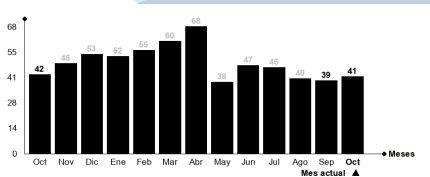
Su consumo en m3 de este mes (1m 1.000 litros de agua)

Su consumo es \$ de este mes, se calcula así:

Lectura Actual 21/10/2025	3503	Cargo Fijo	888
Lectura Anterior 23/09/2025	3.462	Consumo Agua Potable	34.474
Consumo Calculado	41,00	Servicio De Alcantarillado	29.293
		Tratamiento Aguas Servidas	20.523
Consumo Facturado	41,00	Subtotal Consumo de Mes	85.178
		Ajuste Sencillo Anterior	2

Su Consumo en m3 durante los últimos 13 meses fue:

Monto Total **85.180**  
 Saldo Anterior **0**



Su gasto diario fue de: \$ 3042

**TOTAL A PAGAR 85.180**  
**VENCIMIENTO 13/NOV/2025**

Datos Tributarios Neto \$71.578, IVA \$13.600

Tarifas Publicadas: Diario El Mostrador 25-06-2025.

La Fecha Estimada para su Próxima Lectura es el 20/11/2025



Timbre Electrónico SII

Res. 111 del 30-12-2013 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Últimos pagos: 10/OCT/2025 Monto: 81.070 N° Pagos: 1

N° Servicio	2762519-3
Copia Boleta	112957434
Monto Total	85.180
Saldo Anterior	0
Vence	13/NOV/2025
<b>Total a Pagar</b>	<b>85.180</b>



011295743402762519085180



SERVICIO AL CLIENTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO

600 33 11000  
600 37 2400041 2408 800  
41 2101 200

\*3311

Ahora también puede escribirnos por Whatsapp

+56 9 3954 5280

Cuidemos el agua, denuncie el hurto llamando a nuestros números, será atendida (o) confidencialmente.

## OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

## MEDIOS DE PAGO

Localidad	Dirección
Arauco	Caupulicón N°261
Bulnes	Carlos Condell N°311
Cabrero	Av. Vial N°215
Cañete	Tucapel N°396
Chiguayente	Av. O'Higgins N°2402
Chilán	Bulnes N°368
Chilán Viejo	Mariano Egaña N°599
Cobquecura	Chacabuco S/N Edificios Públicos
Colemau	Metra N°627
Coihueco	Arturo Prat N°1653, Edificios Públicos
Concepción	Victor Lamas N°1081
Contulmo	Lanathue N°283
Coronel	Los Carrera N°786
Curañilhue	Caupulicón N°727
Dichato	Daniel Viera N°755-C Oficina Delegación Municipal
El Carmen	Baquedano N°418 Of. 2
Florida	Ignacio Serrano N°501
Hualpén	Av. 2 N°35, Peñuelas
Hualqui	Bulnes N°310
Huepil	Av. Ecuador N°53
Laja	Av. Balmaceda N°408, loc. 3
Lebu	Saavedra N°461
Lirquén	Manuel Rodríguez N°165 Oficina Delegación Municipal
Los Álamos	Ignacio Carrera Pinto N° 707
Los Ángeles	O'Higgins N°252

Lota	Serrano N°885
Monte Aguilá	Ahumada N°665
Mulchén	Gana N°567
Nacimiento	Av. La Cruz N°499
Negrete	Ox Nístor del Río N°279, loc. 2
Nirhué	Oswaldo Muñoz N°150
Ripas	María Castellón N°150
Pemuco	Claudio Carrasco N°582
Penco	El Roble N°301
Pinto	Ernesto Riquelme N°231-H
Quilaco	Carrera N°489
Quilico	Bascu N°30
Quillón	El Roble N°251
Quirihue	Esmeralda N°503
Rafael	O'Higgins S/N Esq. Urejola
San Carlos	Vicuña Mackenna N°322 loc. 9
San Ignacio	Manuel Rodríguez N°549
San Pedro de la Paz	Los Avellanos N°83
San Rosendo	Villa San Pedro
Santa Bárbara	Vallejos N°299
Santa Juana	Arturo Prat N°790 A
Talcahuano	Irarrizabal N°199
Tomé	Antibal Pinto N°73
Tucapel	Mariano Egaña N°977, loc. 2
Yumbel	San Diego N°501
Yungay	General Cruz N°1192
Curañilhue	Huamachuco N°204-B Centro de Pagos Arturo Prat N°886

## PAGO POR INTERNET

[www.essbio.cl](http://www.essbio.cl)

unired.cl

Khipu

SERVIPAG

Santander

BancoEstado

sencillito



## PAGO PRESENCIAL

- ServiFácil (Lider)
- Caja Vecina
- ServiPag
- Unired
- Sencillito

## CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS

Bancos (PAC) / Multibanco  
Tarjetas De Crédito (PAT)

Si su servicio mantiene a la fecha de emisión un saldo a favor en su cuenta, este valor podrá ser abonado a futuras facturaciones. Almacenamos la información de la posibilidad de efectuar la devolución del saldo, acercándose a nuestras oficinas de Atención a Clientes más cercana a su domicilio.

- Si paga con cheque, emítalo nominativo y cruzado a nombre de ESSBIO S.A.
- Se entenderá pagada esta cuenta una vez que ESSBIO S.A. haya recibido conforme la disponibilidad de fondos, por parte del banco.
- Los pagos efectuados se verán reflejados en su cuenta en un plazo máximo de 72 horas hábiles.

- El cargo fijo se cobra, haya o no consumo y aunque el servicio tenga suspendido el suministro. La fecha de vencimiento no es válida para servicios con saldo anterior.
- ESSBIO S.A. no tiene recaudación a domicilio por los trabajos técnicos domiciliarios (reparación, arranque agua potable, cambio medidor, etc.)

## MÁS INFORMACIÓN, MEJOR SERVICIO

**Consumo Adicional:** es el consumo correspondiente al período por el medidor retirado.

**Promedio Descontable:** es el consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede obtener la lectura del medidor, por causa ajena a su funcionamiento.

**Diferencia por Prorrateo:** es aquella parte del consumo resultante de prorratear la diferencia de los consumos del medidor general, menos la sumatoria de los consumos propios de los remarcadores.

**Factor de Cobro:** este factor se aplica sobre los consumos facturados y es diferente de 1 cuando el período de lectura es menor de 28 días o bien mayor de 32 días.

**Consumo Promedio:** el promedio de los consumos facturados en los últimos seis meses con lectura efectiva, distintas y consumos mayores a cero.

**Grupo Tarifario:** en la Región del Biobío y Ñuble existen dos grupos tarifarios.

**Número de Servicio:** número situado en la parte superior izquierda de su boleta; identifica su domicilio. Recuerde que este número le será requerido al momento de realizar cualquier trámite relacionado con su servicio domiciliario.

**Promedio No Descontable:** corresponde al consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede determinar el consumo del período por encontrarse el medidor en mal estado.

**Consumos por Abonar:** es igual a los promedios descontables (PD) facturados, menos los consumos efectivos leídos.

**Cobro Presunto:** consumo facturado al cliente, en el evento que el usuario durante dos o más períodos consecutivos de facturación no permita la lectura o se niegue al recambio de medidor.

## IMPORTANTE

Al realizar un reclamo, la empresa sanitaria tiene un plazo de 10 días hábiles para contestarle. De no quedar conforme con la respuesta puede dirigir su reclamo ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

**SISS DE ÑUBLE**  
Dirección: Av. 18 de Septiembre N° 1112  
Ciudad: Chillán  
Fono Call Center: 800 381 800  
Página web: [www.siss.gov.cl](http://www.siss.gov.cl)

**SISS DEL BIOBÍO**  
Dirección: Avenida O'Higgins  
Poriente N°77, oficina N°803  
Ciudad: Concepción  
Fono Call Center: 800 381 800  
Página web: [www.siss.gov.cl](http://www.siss.gov.cl)

Inserción ordenada, para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

## FONO ORIENTACIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

☎ 1455

☎ GRATUITO

☎ CONFIDENCIAL

☎ ATENCIÓN 24/7

🌐 [SernamEG.gov.cl](http://SernamEG.gov.cl)

📍 /SernamEGChile